

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (60) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2888 de la Cta. Cte. No. 3490526404 perteneciente a CALLE CALLE JENNY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (61) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3878 de la Cta. Cte. No. 3463824404 perteneciente a STAR COLOURS REPRESENTACIONES CIA L del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (62) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 435 de la Cta. Cte. No. 3490204104 perteneciente a ZURITA CRUZ JENNY JHOANA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (63) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 11807 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (64) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 3570 valor \$ 3100,00 de la Cta. Cte. No. 3164439404 perteneciente a ALMACHE LASTRA FLAVIO JOEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (70) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 11713 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (71) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2165 de la Cta. Cte. No. 3352539604 perteneciente a CARLOS HUMBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (72) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 5285 de la Cta. Cte. No. 3429261204 perteneciente a FRANCO MURILLO GILBERTO WASHINGTON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (73) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 635179 valor \$ 1400,00 de la Cta. Cte. No. 3014248404 perteneciente a RESTREPO THRO JOSE ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (74) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 34 de la Cta. Cte. No. 2100010034 perteneciente a FIDRES SALAS DOUGLAS ROBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (81) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1005 al 1030 valor

Por Perdida y firma del Cheque No 11485 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PEREZ & ENRIQUEZ BANQUETES Y
RECEPCIONES CIA. LTDA.**

La compañía PEREZ & ENRIQUEZ BANQUETES Y RECEPCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/sep-tiembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC. Q.12.005526 de 23/octubre/2012, con la siguiente modificación: en los literales d) del Artículo Décimo Octavo y g) del Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales, sustituyese la frase: "títulos de participaciones", por "certificados de aportación".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PREPARACION DE BANQUETES, RECEPCIONES, BUFETES, ALQUILER, VENTA, DISTRIBUCION E IMPORTACION DE MENAJE."

LA COMPAÑIA NO REALIZARA PROVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUTIVO N° 8.

Quito, 23/octubre/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS